Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

R.I.M.S.L. Nº 3072/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, Y SE DISPONE EL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION, PARA LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO BDSOFT UTILIZADA POR LA INSTITUCION.----------

San Lorenzo, 23 de Noviembre de 2017.-

VISTO: La Ley Orgánica Municipal, en el articulo 211 -**Iniciativa Contractual** "Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal", y; ----------

CONSIDERANDO: Que, conforme al Dictamen emanado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), se considera: Que, de conformidad con el Articulo 33 Inciso a) de la Ley N° 2051/2003 el procedimiento a ser aplicable es la modalidad de contratación directa por la Vía de la Excepción, donde dice: *"el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"*, atendiendo a que, en efecto, el Software denominado **BDSOFT (Sistema Integrado de Gestión Tributaria, Presupuestaria, Contable, Técnico y Administrativo)**, se halla instalado y en pleno funcionamiento en nuestra institución y del mismo depende todo el sistema de red informática para los módulos Tributarios, Presupuestarios, Contables, Técnicos y Administrativos, la cual fuera adjudicada a la empresa **B & D Asociados S.A.** vía Licitación por Concurso de Ofertas en el Año 2011.----------

Que, contar con dicho servicio para la Administración es de carácter impostergable e ininterrumpido, para el normal desenvolvimiento de la misma a efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales.----------

Que, el sistema software denominado **BDSOFT (Sistema Integrado de Gestión Tributaria, Presupuestaria, Contable, Técnico y Administrativo)** es de propiedad exclusiva de **B&D Asociados S.A.,** quien cuenta con personal técnico especialmente capacitado en el uso y operación de dicho sistema, y, ----------

Que, el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; considerando el articulo e inciso precedente es aplicado el Art. 70 *"Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"* del Decreto 21909/2003, que reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, que en el numeral tres indica *"que la necesidad de la convocante únicamente puede ser satisfecha por el titular de la marca, patente derecho de autor u otro derecho de autor u otro derecho exclusivo"*. Que, bajo tales condiciones corresponde adoptar la aludida medida, comunicando a la UCNT, por la vía pertinente.----------

Que, en virtud a estos antecedentes, se recomendó a la intendencia Municipal implementar el procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCION.---------

Por tanto, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, en uso de sus atribuciones legales; ----------

RESUELVE:

Art.1º. APROBAR LA AMPLIACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES EN SU ID: 338.975, DAR CURSO AL SUPUESTO DE EXCEPCION Y DISPONER EL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION, PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO BDSOFT UTILIZADA POR LA INSTITUCION.----------

Abog. FREDY KONTHER ROJON
Secretario General

Sr. ALBINO FERRER ARAUJO
Intendente Municipal

Art. 2°. TENER por acreditados los supuestos que motivan la implementación del procedimiento de CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION, PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO BDSOFT UTILIZADA POR LA INSTITUCION. ----------

Art. 3°. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las comunicaciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones y sus Normas Reglamentarias.----------

Art. 4°. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. FREDY KONTHER ROJON
Secretario General

Sr. ALBINO FERRER ARAUJO
Intendente Municipal